Titulo de Procurador Sindico General perpetuo Para Dn Alonso Antonio
Carreño Roca =

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES:

Don Phelipe por la grazia de Dios Rey de Cas-
tilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sizilias de Jerusalen de
Navarra de Granada de Toledo, de Valenzia de Galizia de Ma-
llorca de Sevilla &c.= Administrador Perpetuo de la orden de
Cavalleria de Santiago por autoridad Apostolica por hazer bien
y md a vos Dn Alonso Antonio Carreño Roca vezino de la villa de
Zehegin acatando vra Suficienzia y avilidad y los Servizios
que aveis echo ami y a dicha orden, y espero que areis mi Volun-
tad es que aora y de aqui adelante para en toda vra vida seais
Procurador Sindico General de la dha villa de Zehegin en lugar de Dn Juan
Carreño Roca vro Padre que hasta aqui lo a sido en virtud de ti-
tulo del Señor Rey Dn Carlos Segundo mi Señor Tio que Santa Gloria aia
su fha en Madrid a quinze de Marzo del año pasado de mill y
setezientos que a eme lo renunziado a Suplicar el dho vro Padre por
una su carta de Suplica y renunziazion que a vos otorgo
su fha en la dha villa a veinte y ocho de Noviembre del año pa-
sado de mill setezientos Y Cinco por ante Alonso Carreño Ro-
ca mi ss. [illegible] del numero de ella que junta mente con otros ins-
trumentos en el mi Consejo de las Ordenes Exsisten presentazion; y que
Como tal vro Procurador Sindico General de la dha villa y su Ayuntamiento
tengais en el voz y voto activo y pasivo Como los Regidores en lo que
no fuere tocante al ofizio de Sindico, y asiento inmediato a los
que lo hubiere por titulo mio asi en los Ayuntamientos Como en los demas ac-
tos publicos, y podais entrar y entreis en el dho Ayuntamiento a exerzer el con
bra. dezir lo que fuere justo a bien Comun de dho Conzejo y goseis de to-
das las demas preheminenzias que deven Conzedidas a ofizios desta ca-